

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>COMUNIDAD DE REGANTES</u>	<u>TÉRMINO MUNICIPAL</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
AI/29/2003/0001	ACEQUIAS DE LÍZAR Y EL MOLINO	Frigiliana	Málaga	67.591,00 €
AI/41/2002/0003	S.A.T. LAS PILAS	Écija	Sevilla	163.030,00 €
AI/41/2002/0007	LA ERMITA	Isla Mayor	Sevilla	65.411,00 €
AI/41/2002/0008	OLIVARES DE ABAJO	Alcolea del Río	Sevilla	11.317,00 €
AI/41/2002/0010	VIRGEN DEL ROCÍO	Villamanrique de la Condesa	Sevilla	109.937,00 €
AI/41/2002/0011	SECCIÓN II.LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	Las Cabezas de San Juan, Utrera y Puebla	Sevilla	468.334,00 €
AI/41/2003/0003	EL CAMPANARIO	Alcolea del Río	Sevilla	34.348,00 €
AI/41/2003/0010	LOS RETAMALES	Badolatosa	Sevilla	267.806,00 €
AI/41/2003/0012	LA ERMITA	Isla Mayor	Sevilla	28.617,00 €

3. Finalidad: Programa de mejora de la gestión y planificación del uso del agua.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>COMUNIDAD DE REGANTES</u>	<u>TÉRMINO MUNICIPAL</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
AI/04/2002/0013	BERJA	Berja	Almería	221.450,00 €
AI/11/2002/0004	COLONIA AGRÍCOLA DE MONTE ALGAIDA	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	150.020,00 €
AI/11/2003/0005	COSTA NOROESTE DE CÁDIZ	Rota, Puerto de Santa María, Chipona, etc.	Cádiz	163.375,00 €
AI/14/2003/0001	GENIL-CABRA. COLECTIVIDAD DE SANTAELLA	Santaella	Córdoba	190.875,00 €
AI/14/2003/0002	VILLAFRANCA	Villafranca de Córdoba	Córdoba	123.750,00 €
AI/14/2003/0007	GENIL-CABRA. COLECTIVIDAD DE SANTAELLA	Santaella	Córdoba	192.000,00 €
AI/18/2003/0004	LANTEIRA	Lanteira	Granada	205.500,00 €
AI/18/2003/0008	HUENEJA	Hueneja	Granada	76.830,75 €
AI/21/2002/0001	EL FRESNO	Moguer	Huelva	164.563,00 €
AI/21/2002/0002	PALOS DE LA FRONTERA	Palos de la Frontera	Huelva	172.562,00 €
AI/21/2002/0005	PIEDRAS-GUADIANA	Lepe	Huelva	191.740,00 €
AI/29/2003/0003	ACEQUIAS DE LÍZAR Y EL MOLINO	Frigiliana	Málaga	2.250,00 €

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre Delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Sevilla Norte para la firma de un convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la

Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en mate-

ria de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Sevilla Norte, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Castillo de las Guardas para la cesión gratuita de bien inmueble y su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 21 de junio de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Sevilla Norte para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Sevilla Norte, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con los Exmos. Ayuntamientos de Real de la Jara, Navas de la Concepción, Almadén de la Plata, Alcolea del Río y El Madroño para la cesión gratuita de bien inmueble y su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 24 de junio de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*CORRECCION de errata a la Orden de 6 de julio de 2004, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos y se nombran los miembros de la comisión de baremación en el concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia convocado por la Orden de 3 de marzo de 2004 (BOJA núm. 135, de 12.7.2004).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 15.486, columna de la izquierda, línea 4, donde dice:

«7.0 No acreditación de la presentación del solicitante».

Debe decir:

«7.0 No acreditación de la representación del solicitante».

Sevilla, 14 de julio de 2004

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Adra en la provincia de Almería para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las Drogodependencias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Adra en la provincia de Almería de fecha 1 de junio de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de Prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

*RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca en la provincia de Sevilla para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las Drogodependencias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Los Palacios y Villa-